

# CONCEJO MUNICIPAL



CALI

ACUERDO No. 103 DE OCT. 31 1966

19

"POR EL CUAL SE CREA UN BARRIO Y SE LE DA NOMBRE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" (Santo Domingo)





CONCEJO MUNICIPAL  
CALI

ACUERDO No. 103 DE 196

" POR EL CUAL SE CREA UN BARRIO Y SE LE DA NOMBRA Y SE DIC\_ TAN OTRAS DISPOSICIONES". -

(OCT. 3 1. 1966)

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones lega- les, y

CONSIDERANDO:

- a) Que los vecinos del sector llamado Santo Domingo en esta ciudad han - solicitado la legalización, dentro de las normas legales, de este Ba - rrio;
- b) Que en concepto de la Oficina de Planeación Municipal segun Oficio No. 000770 de 17 de octubre de 1.966 se debe hacer la creación del barrio mencionado anteriormente, por llenar los requisitos exigidos,

ACUERDA:

ARTICULO 1o. - Créase un nuevo barrio en la ciudad que estará ubicado - dentro de los siguientes límites : Norte, Río Cañaveralejo entre calles 10 y 13B; SUR, Avenida Canal San Fernando o carrera 50 entre calles 10 y 13B; Oriente, calle 13B entre el Río Cañaveralejo y la - Avenida Canal San Fernando o carrera 50; Occidente, calle 10 entre el río Cañavaralejo y la Av enida Canal San Fernando o carrera 50. -

PARAGRAFO: El barrio de que habla este articulo se denominará " Santo Domingo". -

ARTICULO 2o. - Deróganse todas las disposiciones sobre exoneraciones o exenciones de impuestos municipales para los bienes in - muebles, urbanos y rurales, de propiedad de personas naturales o jurídi cas. -

PARAGRAFO: Tal derogatoria rige a partir del primero ( 1o. ) de enero - de mil novecientos sesenta y siete (1.967). -

ARTICULO 3o. - Efectúase el siguiente traslado dentro de la apropiación anual del Presupuesto de Gastos de la vigencia en curso:

CONTRACREDITO:

CAPITULO IV.- PERSONERIA MUNICIPAL

Art. 031. - Ejecuciones, reclamaciones judiciales y transacciones.....\$ 20.000.00

VER:  
ACDA. 002/66 ART. 16  
ACDO. 014/67 ART. 5

CREDITO:

CAPITULO I - SECRETARIA DEL CONCEJO

Art. 005 - Publicaciones, libros de consulta etc. \$ 20.000.00

ARTICULO 4o. - Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción. -

Dado en Cali, a los veintiocho días (28) del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis (1.966). -

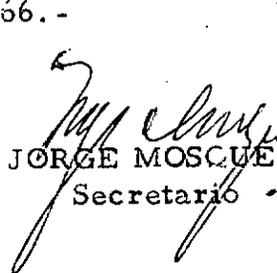
EL PRESIDENTE,

  
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI  
EDUARDO BUENAVENTURA LALINDE  
PRESIDENCIA

EL SECRETARIO,

  
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI  
JORGE MOSQUERA B.  
SECRETARIA

CERTIFICO: Que el Acuerdo que antecede fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones diferentes así: Primer debate en la sesión extraordinaria del día 24 de octubre de 1.966; segundo debate en la sesión extraordinaria del día 27 de octubre de 1.966 y tercer debate en la sesión extraordinaria del día 28 de octubre de 1.966. -

  
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI  
JORGE MOSQUERA B.  
Secretario - SECRETARIA

ebj. -

CALLI, octubre 31 de 1.966.

Recibido en la fecha, va al Despacho del señor ALCALDE, el anterior ACUERDO

No. 103

*Manuel Vargas Cano*  
MANUEL VARGAS CANO  
OFICIAL ADMINISTRATIVO I. DE LA  
ALCALDIA DE CALI.



ALCALDIA MUNICIPAL.

CALLI, octubre treinta y uno (31) de mil novecientos  
sesenta y seis (1.966).

PUBLIQUESE Y EJECUTESE. SALUD DE CALI

*Luis Emilio Serna Garcés*  
LUIS EMILIO SERNA GARCÉS  
ALCALDE DE CALI.

*Arturo Orozco Varela*  
ARTURO OROZCO VARELA  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

*German Holguin Zamorano*  
GERMAN HOLGUIN ZAMORANO  
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL.

*Gerardo de Francisco Ceballos*  
GERARDO DE FRANCISCO CEBALLOS  
SECRETARIO DE CO. PP. MUNICIPALES.

*Libia Arango de Sotomayor*  
LIBIA ARANGO DE SOTOMAYOR  
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.

*Guillermo Orozco Osorio*  
GUILLERMO OROZCO OSORIO  
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL.

SECRETARIO

CALLI, octubre 31 de 1.966.

En esta fecha, fué publicado por bando el anterior ACUERDO NO. 103.

*Arturo Orozco Varela*  
ARTURO OROZCO VARELA  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.



*Impres*

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION

RESOLUCION No. 4101 DE 1966  
( NOVIEMBRE 8 )

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. - Devuélvase sin observaciones al Honorable Concejo Municipal de CALI, por intermedio del Señor Alcalde del Distrito, el Acuerdo número 103 de 1966, - octubre 31, "POR EL CUAL SE CREA UN BARRIO Y SE LE DA NOMBRE Y SE DICIAN OTRAS DISPOSICIONES" (San to Domingo).

Dada en Cali, a 8 de noviembre de mil novecientos sesenta y seis (1966).-

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

*Libardo Lozano Guerrero*

LIBARDO LOZANO GUERRERO  
Gobernador



*Libardo María Valero*  
LIBARDO MARÍA VALERO  
Secretario de Gobierno  
Encargado



AAQ/feg.